Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

ANTOFAGASTA, 07 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200035

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °. 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °. 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200035** de fecha 02/05/2018, presentada por el contribuyente **OMAR MOISES ROJO ALANIZ,** RUT N° a cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

557681	**964637**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL II REGIÓN ANTOFAGASTA CHILE

MARÍA TERESA LIZANA ORTUYA
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación 33 **Res. Ex. N° 200035 de fecha 07/02/18 que incluye entrega de giros**

Omar Rojo Alaniz			15 FEB 2018	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE II REGION ANTOFAGASTA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**